



EXPTE Nº: CS/9999/1100822856/18/2018

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de **PRÓTESIS CARDIACAS, (PRÓTESIS VALVULARES PERCUTÁNEAS EXPANDIBLES CON BALÓN), CON DESTINO AL Servicio de Cardiología del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”**.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de Contratación así como la ponderación obtenida por la única empresa licitadora en este procedimiento, y que se indica a continuación:

EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.: Ponderación Técnica 49 puntos
Ponderación Económica 51 puntos

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado **SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIACAS, (PRÓTESIS VALVULARES PERCUTÁNEAS EXPANDIBLES CON BALÓN), CON DESTINO AL Servicio de Cardiología del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”**.

Segundo.- La empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida para su ponderación, es **EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.**





Tercero.- Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:

EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.

3.740.000€ (Base imponible: 3.400.000€; IVA %: 340.000€).

Plazo de ejecución: 24 meses

Cuarto.- Devolver, en su caso, la garantía provisional a los licitadores que han concurrido a la presente licitación.

Quinto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al licitador y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**
Asensio López Santiago

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

